



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/BS/COP-MOP/6/14**
28 de agosto de 2012

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA
COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL
PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD
DE LA BIOTECNOLOGÍA

Sexta reunión

Hyderabad, India, 1 a 5 de octubre de 2012

Tema 15 del programa provisional*

ÓRGANOS SUBSIDIARIOS (ARTÍCULO 30)

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (COP-MOP), al considerar otros temas necesarios para la aplicación eficaz del Protocolo, decidió que en su tercera reunión consideraría la necesidad de designar o establecer un órgano subsidiario permanente encargado de brindar a la COP-MOP asesoramiento oportuno sobre temas científicos y técnicos que pudieran surgir en relación con la aplicación del Protocolo (párrafo 2, decisión BS-I/11).

2. En su segunda reunión, la COP-MOP, luego de considerar otras cuestiones científicas y técnicas que pudieran ser necesarias para la aplicación eficaz del Protocolo, invitó a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes a que presentaran opiniones, con miras a que fueran consideradas en su tercera reunión, sobre la necesidad de designar o establecer un órgano subsidiario permanente encargado de brindar a la COP-MOP asesoramiento oportuno sobre cuestiones científicas y técnicas que pudieran surgir de la aplicación del Protocolo, incluidas la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo, y opiniones sobre el carácter que tendría ese órgano si fuera establecido y las cuestiones particulares que abordaría (párrafo 3, decisión BS-II/14). En respuesta a esta invitación se recibieron opiniones de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, Nueva Zelandia, Noruega, la Argentina, el Canadá y los Estados Unidos de América, así como de la Coalición Mundial de la Industria, y todas las opiniones presentadas, excepto una, coincidieron en que en esa etapa no se justificaba el establecimiento de un órgano subsidiario.

** Publicado nuevamente por motivos técnicos.

* UNEP/CBD/BS/COP-MOP/6/1.

/...

3. En su tercera reunión, las Partes en el Protocolo consideraron las opiniones presentadas y señalaron en su decisión que existían diversos mecanismos posibles para proporcionar asesoramiento científico y técnico a la COP-MOP. Por consiguiente, decidieron que en su cuarta reunión considerarían tales mecanismos posibles, incluidos, entre otros, la posible designación o establecimiento de un órgano subsidiario permanente, o la utilización de órganos subsidiarios o mecanismos que pudieran crearse con carácter especial (decisión BS-III/13). Al respecto, se pidió al Secretario Ejecutivo que preparara un documento previo a reunión, para que fuera considerado en dicha reunión, que incluyera estimaciones de costos de los diversos mecanismos posibles y tuviera también en cuenta conclusiones pertinentes del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio y cualquier decisión relacionada que fuera adoptada por la octava reunión de la Conferencia de las Partes, sobre el examen de los impactos y la eficacia de procesos existentes en el marco del Convenio.

4. En su cuarta reunión, las Partes en el Protocolo tomaron nota del documento preparado por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/12), en el cual se identificaban opciones de posibles mecanismos para brindar asesoramiento científico y técnico y los costos estimados asociados con cada uno de los posibles mecanismos. Entre las opciones posibles se incluyeron las siguientes:

a) asignar funciones relacionadas con el Protocolo al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico del Convenio (OSACTT);

b) establecer un órgano subsidiario de asesoramiento científico y técnico de composición abierta en el marco del Protocolo;

c) establecer un órgano pequeño de asesoramiento científico y técnico permanente en el marco del Protocolo;

d) establecer periódicamente grupos especiales de expertos científicos y técnicos (GEET) encargados de abordar cuestiones prioritarias específicas a medida que surjan tales cuestiones; y

e) utilizar los servicios de organizaciones internacionales competentes y organismos intergubernamentales y no gubernamentales.

5. Por decisión BS-IV/13, las Partes en el Protocolo, tomando en cuenta las repercusiones financieras de los diversos mecanismos posibles, eligieron la cuarta opción, a saber, establecer, en función de necesidades concretas, grupos especiales de expertos técnicos con mandatos específicos para abordar una o más cuestiones científicas y técnicas. Las Partes acordaron además que en su sexta reunión considerarían la necesidad de establecer un órgano subsidiario de asesoramiento científico y técnico de composición abierta en el marco del Protocolo.

6. La presente nota fue preparada para facilitar las deliberaciones en torno a este punto. En la sección II se examina brevemente la experiencia y las lecciones aprendidas de los grupos especiales de expertos técnicos que se han establecido hasta el momento en el marco del Protocolo. En la sección III se analiza la necesidad de establecer un órgano subsidiario de asesoramiento científico y técnico de composición abierta en el marco del Protocolo, y en la última sección se sugieren elementos para un proyecto de decisión.

II. EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO Y LA EXPERIENCIA DE LOS GRUPOS ESPECIALES DE EXPERTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO DEL PROTOCOLO

7. Hasta la fecha, la COP-MOP ha establecido dos grupos especiales de expertos técnicos (GEET), a saber, el Grupo especial de expertos técnicos en evaluación del riesgo y gestión del riesgo (GEET-ERGR) y el Grupo especial de expertos técnicos sobre la segunda evaluación y revisión del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (GEET-ER).

A. *Resultados del Grupo especial de expertos técnicos en evaluación del riesgo y gestión del riesgo de organismos vivos modificados*

8. El Grupo especial de expertos técnicos en evaluación del riesgo y gestión del riesgo fue establecido por decisión de la cuarta reunión de las Partes (decisión BS-IV/11) junto con un foro en línea de composición abierta sobre aspectos concretos de la evaluación del riesgo. Las Partes en el Protocolo también pidieron al Secretario Ejecutivo que, antes de cada reunión del GEET-ERGR, convocara grupos especiales de debate en línea y conferencias regionales en línea en tiempo real.

9. Según lo establecido por decisión BS-IV/11, el mandato del GEET-ERGR consistía en desarrollar una “hoja de ruta” de los pasos necesarios para realizar una evaluación del riesgo conforme al anexo III del Protocolo, elaborar documentos de orientación sobre aspectos específicos de la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo identificados por las Partes y considerar posibles modalidades de cooperación para la identificación de organismos vivos modificados o de rasgos específicos que pudieran tener efectos adversos en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, tomando también en cuenta los riesgos para la salud humana. En la misma decisión, se pidió explícitamente al GEET-ERGR que basara sus deliberaciones en, entre otras cosas, los aportes recibidos a través del foro en línea de composición abierta, los grupos especiales de debate y las conferencias regionales en línea en tiempo real.

10. En su quinta reunión, las Partes en el Protocolo acogieron con beneplácito las “Orientaciones para la evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados” elaboradas por el GEET-ERGR y señalaron que debían ser sometidas a ulterior examen y pruebas de carácter científico para determinar su utilidad general y aplicación a organismos vivos modificados de distintos taxones introducidos en diversos medios. Al respecto, las Partes decidieron extender el mandato del GEET-ERGR, así como del foro en línea de composición abierta, a fin de que se examinara y pusiera a prueba la primera versión de las Orientaciones y evaluara su aplicación y utilidad general en diferentes taxones y medios receptores. Entre los resultados que se esperaban estaban:

- a) una versión revisada del documento “Orientaciones para la evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados”;
- b) un mecanismo, incluidos criterios, para actualizaciones futuras de las listas de materiales de apoyo; y
- c) orientaciones adicionales sobre nuevos temas específicos de la evaluación del riesgo, seleccionados en base a las prioridades y necesidades de las Partes y teniendo en cuenta los temas identificados en el período entre sesiones anterior.

11. Los participantes del foro de expertos en línea de composición abierta fueron nominados por las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes en base a sus conocimientos especializados, aplicando los criterios y el formato común adoptado por las Partes para la nominación de expertos en seguridad de la biotecnología para la lista de expertos.

12. Los integrantes del GEET-ERGR fueron seleccionados por la Secretaría, en consulta con la Mesa de la COP-MOP, de entre los expertos nominados por las Partes para participar en el foro de expertos en línea de composición abierta en base a sus conocimientos especializados y participación activa en el foro en línea y de conformidad con el *modus operandi* refundido del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico del Convenio (anexo III, decisión VIII/10), incluido prestando debida atención a la representación geográfica, el equilibrio de género y las condiciones especiales de los países en desarrollo y países con economías en transición. Unos pocos expertos de entre los nominados por Estados que no son Partes y por organizaciones pertinentes que participaron activamente en el foro de expertos en línea de composición abierta fueron seleccionados para participar en el GEET-ERGR en calidad de observadores, de conformidad con las reglas de procedimiento que rigen las reuniones celebradas en el marco del Protocolo.

13. El GEET-ERGR trabajó principalmente en línea y celebró cuatro reuniones presenciales en el período de cuatro años. En el transcurso de su labor, el GEET-ERGR estableció subgrupos de trabajo, que también trabajaron principalmente en línea y celebraron dos reuniones presenciales, con el fin de desarrollar más a fondo la hoja de ruta y los documentos de orientaciones sobre aspectos específicos de la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo.¹ Para cada subgrupo se estableció un portal con grupos de debate/servidores de listas dedicados, con el fin de ayudar al GEET a llevar a cabo sus tareas. Sólo los integrantes de cada subgrupo específico y unos pocos expertos invitados por el presidente del subgrupo podían publicar aportes en sus respectivos grupos de debate/servidores de listas, pero todos los integrantes del GEET podían leer lo publicado en el Portal.

14. La labor del GEET-ERGR se vio enriquecida por los resultados de los 32 grupos especiales de debate en línea sobre diversos temas y las tres rondas de conferencias regionales en línea en tiempo real (12 sesiones) en el marco del foro de expertos en línea de composición abierta. Estas herramientas en línea proporcionaron una plataforma más amplia que permitió a expertos de diversas instituciones aportar a la labor del GEET-ERGR.

15. En su informe (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/6/INF/10), el GEET-ERGR recomendó, entre otras cosas, que se ratificaran las “Orientaciones para la evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados” y se designara un pequeño grupo de expertos para que actualizara la lista de materiales de apoyo relacionados con las Orientaciones. También recomendó la continuación del foro en línea de composición abierta y del GEET-ERGR con una nueva integración y términos de referencia modificados, para que, según procediera, se elaboraran orientaciones sobre nuevos temas de la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo seleccionados en base a las necesidades y prioridades de las Partes.

16. Entre las principales experiencias y lecciones aprendidas, que podrían ser de utilidad para otros grupos especiales de expertos establecidos en el marco del Protocolo, se incluyen las siguientes:

a) Tanto el foro de expertos en línea de composición abierta como los grupos especiales de debate en línea y las conferencias regionales en línea en tiempo real contribuyeron enormemente al éxito del GEET. Ayudaron a promover un debate abierto y la contribución de aportes a la labor del GEET por parte de una amplia gama de expertos, Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes. El foro de expertos en línea de composición abierta también aumentó la transparencia y el nivel de compromiso con los resultados del proceso de GEET.

¹ Se crearon seis grupos subsidiarios, encargados de los siguientes temas, respectivamente: i) la hoja de ruta de evaluación del riesgo; ii) cultivos vivos modificados resistentes o tolerantes a estrés abiótico; iii) OVM con genes o rasgos apilados; iv) mosquitos vivos modificados; v) árboles vivos modificados; y vi) supervisión y efectos a largo plazo de OVM liberados al medio ambiente.

b) El pedido de nominación de expertos para participar en el foro de expertos en línea de participación abierta y la convocatoria de grupos especiales de debate en línea y conferencias regionales en línea en tiempo real con anterioridad a las reuniones en sí del GEET-ERGR permitió a la Secretaría, en consulta con la Mesa de la COP-MOP, identificar a los expertos más activos de cada región para que integraran el GEET;

c) El establecimiento de subgrupos de trabajo, integrados por miembros del GEET-ERGR y algunos especialistas en temas específicos invitados para que hicieran sus aportes técnicos y enriquecieran la labor del GEET-ERGR, generó una plataforma para la división de tareas y facilitó deliberaciones focalizadas que ayudaron a mejorar la eficacia y la productividad.

d) Si bien el grueso de las deliberaciones del GEET-ERGR se desarrollaron con éxito en la modalidad en línea, las reuniones presenciales fueron cruciales para conciliar opiniones divergentes, lo cual resultaba difícil de lograr en línea.

17. En general, el Grupo especial de expertos técnicos en evaluación del riesgo y gestión del riesgo ha cumplido eficazmente su mandato. Las Partes en el Protocolo podrían estimar oportuno tener en cuenta su experiencia de funcionamiento, buenas prácticas y lecciones aprendidas para el establecimiento de otros grupos especiales de expertos técnicos en el futuro.

B. Grupo especial de expertos técnicos sobre la segunda evaluación y revisión del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

18. En su quinta reunión, las Partes en el Protocolo decidieron establecer, sujeto a la disponibilidad de fondos, un grupo especial de expertos técnicos con representación regional equilibrada encargado de examinar el análisis de la información sobre la aplicación del Protocolo y presentar sus recomendaciones a la sexta reunión de la COP-MOP para su consideración, con miras a facilitar la segunda evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo (párrafo 3, decisión BS-V/15).

19. El Grupo especial de expertos técnicos sobre la segunda evaluación y revisión del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (GEET-ER) se reunió una vez en forma presencial, del 14 al 16 de mayo de 2012 en Viena, Austria. Examinó el análisis del estado y las tendencias de la aplicación de diversas disposiciones del Protocolo, basándose en la síntesis realizada por el Secretario Ejecutivo de la información de los 143 segundos informes nacionales recibidos por la Secretaría al 31 de diciembre de 2011 (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/6/16) y el análisis preparado por un consultor en base a información de diversas fuentes (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/6/17/Add.1).²

20. En su informe (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/6/INF/21), el GEET-ER formuló una serie de recomendaciones dirigidas a mejorar la aplicación del Protocolo. También propuso que en la sexta reunión de las Partes se instrumentara un proceso y un mecanismo para la preparación de la tercera evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo y la evaluación del Plan estratégico a mitad de período. En este respecto, en una nota preparada por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/6/17) se propuso que en la sexta reunión de las Partes se estableciera un Grupo especial de expertos técnicos sobre el Plan estratégico y la evaluación de la eficacia del Protocolo de Cartagena encargado del trabajo preparatorio necesario para la tercera evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo y la evaluación del Plan estratégico a mitad de período, incluidos la determinación del alcance y el proceso de la revisión

² Las fuentes de información incluyeron los segundos informes nacionales, el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, el Comité de cumplimiento en el marco de sus funciones de revisión de cuestiones generales del cumplimiento, el mecanismo de coordinación de creación de capacidad y otros procesos y organizaciones pertinentes.

y evaluación, el tipo de datos que se necesitarían y cómo se recabarían y analizarían tales datos y la elaboración o consolidación de los indicadores que se utilizarían.

III. CONSIDERACIÓN DE LA NECESIDAD DE ESTABLECER UN ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO Y TÉCNICO DE COMPOSICIÓN ABIERTA EN EL MARCO DEL PROTOCOLO.

21. Hasta la fecha, las Partes han identificado pocos temas científicos y técnicos que requerirían que la COP-MOP estableciera un órgano subsidiario encargado de brindar asesoramiento. Además de los dos grupos especiales de expertos técnicos descritos en la sección anterior, en sus últimas dos reuniones las Partes han considerado la posibilidad de establecer un grupo especial de expertos técnicos para tratar consideraciones socioeconómicas.

22. En su quinta reunión, las Partes consideraron las recomendaciones de la sexta Reunión de coordinación de gobiernos y organizaciones que ejecutan o financian actividades de creación de capacidad en materia de seguridad de la biotecnología, que incluían, entre otras cosas, una propuesta de establecer un grupo especial de expertos en consideraciones socioeconómicas de conformidad con los términos de referencia anexos a la propuesta (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/4). Luego de largas deliberaciones sobre este tema, las Partes acordaron pedir al Secretario Ejecutivo que convocara conferencias regionales en línea para facilitar el intercambio de opiniones, información y experiencias sobre consideraciones socioeconómicas a nivel regional e identificar cuestiones que pudieran requerir una consideración más a fondo. También se pidió al Secretario Ejecutivo que, antes de la sexta reunión de las Partes y sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, convocara un taller con representación regional equilibrada con el cometido de analizar actividades, necesidades y prioridades de creación de capacidad de las Partes y otros Gobiernos en materia de consideraciones socioeconómicas y de identificar opciones de cooperación para abordar tales necesidades, y para intercambiar y analizar información sobre la utilización de consideraciones socioeconómicas en el contexto del artículo 26 del Protocolo. Asimismo, se pidió al Secretario Ejecutivo que realizara una síntesis de los resultados de las conferencias en línea y del taller y que presentara un informe al respecto a la sexta reunión de las Partes a efectos de la consideración de futuros pasos a seguir (párrafos 21 a 28, decisión BS-V/3).

23. En el informe elaborado por el Secretario Ejecutivo para consideración de la COP-MOP en su sexta reunión se recomienda el establecimiento de un grupo especial de expertos técnicos encargado, entre otras cosas, de:

- a) lograr claridad conceptual respecto de las consideraciones socioeconómicas;
- b) compilar y examinar información sobre los impactos socioeconómicos de los organismos vivos modificados, incluida toda información disponible sobre casos concretos; y
- c) desarrollar directrices sobre consideraciones socioeconómicas en el contexto del objetivo operacional 1.7 del Plan estratégico, que, entre otras cosas, identificaran interrogantes clave que deban responderse y proporcionararan elementos comunes mínimos que pudieran utilizarse para considerar los impactos socioeconómicos de organismos vivos modificados.

24. En vista del hecho de que las Partes hasta el momento sólo han identificado estos tres temas como cuestiones que requieren asesoramiento científico y técnico específico, y dada la limitada disponibilidad de fondos, podría no ser necesario en esta etapa establecer un órgano subsidiario de composición abierta de asesoramiento científico y técnico en el marco del Protocolo. La reunión de las Partes podría decidir continuar estableciendo, en función de necesidades concretas, grupos especiales de

expertos técnicos, con mandatos específicos, encargados de brindar asesoramiento sobre una o más cuestiones científicas y técnicas.

V. ELEMENTOS PARA UN PROYECTO DE DECISIÓN

25. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo podría estimar oportuno considerar los siguientes elementos para un proyecto de decisión:

a) Tomar nota de la experiencia y lecciones aprendidas del Grupo especial de expertos técnicos en evaluación del riesgo y gestión del riesgo y del Grupo especial de expertos técnicos sobre la segunda evaluación y revisión del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;

b) Decidir que en esta etapa no hay necesidad de establecer un órgano subsidiario de asesoramiento científico y técnico de composición abierta en el marco del Protocolo:

c) Decidir continuar estableciendo, en función de necesidades concretas, grupos especiales de expertos técnicos, con mandatos específicos, para brindar asesoramiento sobre una o más cuestiones científicas y técnicas a medida que surja la necesidad.

d) Decidir tomar en cuenta la experiencia y las lecciones aprendidas de anteriores grupos especiales de expertos técnicos para el establecimiento de grupos de expertos similares en el futuro, incluida la convocatoria, según proceda, de foros de expertos en línea de composición abierta con anterioridad a cualquier reunión presencial de futuros grupos especiales de expertos técnicos;

e) Invitar a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que, a más tardar seis meses antes de la octava reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, presenten al Secretario Ejecutivo sus opiniones sobre otras cuestiones que surjan de la aplicación del Protocolo y que pudieran requerir asesoramiento científico y técnico;

f) Pedir al Secretario Ejecutivo que prepare un resumen de las opiniones presentadas por las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes para que sea considerado por la octava reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo;

g) Decidir considerar la necesidad de establecer un órgano subsidiario de asesoramiento científico y técnico de composición abierta en el marco del Protocolo en su octava reunión, conjuntamente con la tercera evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo y la evaluación a mitad de período del Plan estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.
